

## BOLETÍN INFORMATIVO MES DICIEMBRE

La Vicepresidencia de Cumplimiento, Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, mediante las visitas de inspección a la red de oficinas bancarias ha impulsado y velado por el cumplimiento de la correcta conformación de los expedientes de clientes y los requisitos solicitados a los mismos para las aperturas de las cuentas, verificando que se encuentren completos y actualizados.



Con el fin de dar cumplimiento al **Artículo 35**, de la Resolución 119-10, el cual establece:

*“Los Sujetos Obligados deberán establecer registros individuales de cada uno de sus clientes con el fin de obtener y mantener actualizada la información necesaria para determinar fehacientemente su identificación y las actividades económicas a las que se dedican y adoptar parámetros de segmentación, a los efectos de definir su perfil financiero de modo que dicho perfil facilite la identificación de las operaciones inusuales o sospechosas. Una adecuada segmentación permitirá determinar el rango en el cual se desarrollan normalmente las operaciones que realizan los clientes y las características del mercado.*”

En este sentido, esta Vicepresidencia insta a todo el personal de la red de oficinas bancarias en cumplir la revisión, resguardo y conservación de cada expediente, adicionalmente en exigir a nuestros clientes los requisitos ubicados en la página web del Banco Bicentenario del Pueblo y evitar ser sancionados por los organismos de control.

**<<Los empleados del Banco Bicentenario Banco Universal, deben tener compromiso con la Institución Financiera para así cumplir con la normativa legal vigente>>.**